


RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0386-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE COMERCIO 
BÉTKA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, apelante
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXP. DE ORIGEN 2022-4079)
MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0439-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Recurso de apelación presentado por el licenciado **Juan Carlos Hernández Jiménez**, abogado cédula de identidad 1-0666-0336, vecino de Heredia en su condición de apoderado especial de la compañía **BÉTKA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad organizada y existente conforme las leyes de Costa Rica, cédula jurídica 3-101-695587, con domicilio en Heredia, Santo Domingo San Miguel, 300 metros norte y 25 oeste, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:43:59 horas del 14 de julio de 2022.

Redacta la juez Priscilla Loretto Soto Arias.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:43:59 horas del 14 de julio de 2022, se determinó denegar la solicitud de la marca de comercio solicitada



para las clases 23, 25 y 28 de la nomenclatura internacional de Niza,

pedida por la compañía **BÉTKA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, al determinar su inadmisibilidad conforme al artículo 7 inciso j) y artículo 8 incisos a) y b) de la Ley de marcas y otros signos distintivos.

Mediante documento 21/2022- 010498 del 27 de julio de 2022, presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el licenciado **Juan Carlos Hernández Jiménez**, en su condición de apoderado especial de la compañía **BÉTKA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada; y por documento recibido en este Tribunal el 12 de setiembre de 2022, desistió expresamente del indicado recurso de apelación. (Folio 7 del legajo digital de apelación)

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley general de la administración pública, y al artículo 65.8 del Código procesal civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Juan Carlos Hernández Jiménez**, en su condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el desistimiento

del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Juan Carlos Hernández Jiménez**, en su condición de apoderado especial de la empresa **BÉTKA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:43:59 horas del 14 de julio de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

Omaf/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

ÁREAS DE COMPETENCIA

TE: RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES
FINALES DEL REGISTRO NACIONAL

TG: ATRIBUCIONES DEL TRA

TNR: 00.31.37

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: 00.51.73